



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 5668-CU-2019

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
12 JUL 2019
RECEBIDO
CHRISTIAN
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Huancayo, 05 de julio 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 17986 del 06 de mayo 2019, a través del cual Francisco Elías Vásquez Manyari, Administrativo nombrado, interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral N°0378-2018-DOGGTH/UNCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala: Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 206° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 1., establece la Facultad de contradicción, que prescribe: Conforme a lo señalado en el Artículo 108° frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos: Recurso de reconsideración, recurso de apelación y recurso de revisión;

Que, el Artículo 209° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0378-2018-DOGGTH-UNCP de fecha 19 de octubre 2018, se declara improcedente el pago de Bonificación Personal, prescrito por el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, solicitado por Francisco Elías Vásquez Manyari, personal administrativo nombrado, por cuanto su derecho a pago es cumplido por la UNCP en estricta sujeción a la norma;

Que, el interesado, manifiesta que no encontrando con arreglo a derecho la Resolución Directoral N°0378-2018-DOGGTH/UNCP al haber desestimado su solicitud de pago de bonificación personal, interpone su recurso de apelación, a fin de que el Órgano Administrativo superior revoque el acto administrativo impugnado;

Que, a través del Informe Legal N° 0343-2019-OGAL/UNCP del 22 de mayo 2019, el Asesor jurídico manifiesta que, según Decreto de Urgencia N° 105-2001 de fecha 01.09.2001, en su Artículo 1° establece: Fíjese a partir del 01.09.2019, en S/ 50.00 nuevos soles la remuneración básica de los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; asimismo, la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, alcanza un informe indicando que cumple con la aplicación de las normas legales vigentes para el pago de remuneraciones y que de conformidad al Decreto de Urgencia N°105-2001 y Reglamento según Decreto Supremo N° 196-2001, en el que, precisa que la remuneración básica reajusta únicamente a la remuneración principal, por lo cual, las remuneraciones, bonificaciones y pensiones en general toda otra retribución que se otorgue en función a la remuneración básica, remuneración principal o remuneración total permanente, continuara percibiéndose en los mismos montos, sin reajustarse, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 847, lo cual se está cumpliendo de acuerdo a ley. En el caso del interesado, el pago de bonificación personal es cumplido en estricta sujeción a la norma; siendo así, opina se declare improcedente el recurso de apelación contra la resolución directoral, planteado por Francisco Elías Vásquez Manyari; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de junio 2019 y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de apelación contra la **Resolución Directoral N°0378-2018-DOGGTH/UNCP**, interpuesto por **Francisco Elías Vásquez Manyari**, Administrativo nombrado, en mérito al Informe Legal N° 0343-2019-OGAL/UNCP.





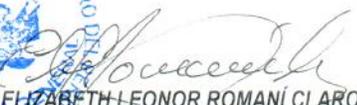
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5668-CU-2019

- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

C.c. Rectorado/ DGA/OCI/Oficina Asesoría Jurídica/Oficina de Gestión del Talento Humano/ Portal WEB ~~Transparencia/Interesado/~~ Archivo/ivm.